

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 4 de Marzo de 1881.

NUMERO 912

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 17 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 8 minutos.— Se pone la luna á las 9 y 12 minutos.

VIERNES 4.—La coronacion de Espinas de Nuestro Señor.—San Casimiro, confesor; san Lucio, papa mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.
Nombramiento.

Secretaría de Hacienda.
Oficio.

Secretaría de Instrucción Pública.
Informe.

Secretaría de Guerra y Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.
Una cuestion histórica.

Seccion Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.—Derecho internacional.

Seccion de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 36.

Palacio Nacional.

San José, 3 de marzo de 1881.

Admítase al Señor Don Juan Bautista Quiros, la renuncia que hace del cargo de Gobernador de la Comarca de Limón: dénsele las gracias por los importantes servicios que ha prestado durante su permanencia en aquella Comarca y nómbrase para subrogarle en el desempeño de dicho cargo, al Señor Licenciado Don José Monge Réyes.—Comuníquese.

De Orden de S. E.
el General Presidente,
El Sub-Secretario de Gobernacion,
F. CHAVES CASTRO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.
San José, 24 de Febrero de 1881.

Honorable Señor:

(Conclusion.)

Sigue la medida del
Lote nº 9.

El Lote nº 9 contiene una superficie de 288 manzanas 8,415 varas cuadradas. Sus colindancias son: al Norte, calle y lotes de 2º orden: al Sur, línea férrea á 100 piés distante: al Este, calle y lote nº 11; y al Oeste, calle y lote nº 7.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: de la estaca 1,424.40 distante en la línea, por el Oeste del Rio Blanco 240 piés ingleses se lleva N. 5º 20' O.—100 piés mas 1,500 varas: al N. 84º 40' E.—1,925^{ta} varas: al Sur 5º 20' E.—1,500 varas 100 piés ingleses á la línea férrea; y por la línea, S. 84º 40' O.—1,925^{ta} varas (mil novecientas veinticinco varas y sesenta y un centésimos de vara): queda cerrada la medida.

En la superficie calculada tanto en este como en los demas lotes, está excluida la del callejon del ferro-carril.

Este terreno tiene muy buenas aguas, pues le pasan el Rio Blanco y la quebrada "Danta" por dentro. El terreno es llano y fértil, temperatura fresca, algunas maderas de construccion.

Lote nº 10.

El Lote nº 10 contiene una superficie de 288 manzanas 8,415 varas cuadradas. Sus colindancias son: al Norte, línea férrea 100 piés distante: al Sur, calle y lotes de 2º orden: al Este, calle y lote nº 12; y al Oeste, calle y lote nº 8.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando de la estaca 1,424.40 distante en la línea por el Oeste del Rio Blanco 240 piés ingleses, se lleva perpendicular á la línea férrea, S. 5º 20' E.—100 piés mas 1,500 varas N. 84º 40' E.—1,925^{ta} varas, N. 5º 20' O.—1,500 varas mas 100 piés á la línea férrea, y por la línea S. 84º 40' O.—1,925^{ta} varas (mil novecientas veinticinco varas y sesenta y un centésimos de vara): quedando así cerrada la medida.

Este lote, como el anterior, tiene muy buena agua, pues le pasan el Rio Blanco y la quebrada "Danta" por dentro; el terreno es llano y fértil, temperatura muy agradable, principalmente hácia el Sur, algunas maderas de construccion.

Lote nº 11.

AMARILLO.

El Lote nº 11 contiene una superficie de 288 manzanas 8,415 varas cuadradas. Sus colindancias son: al Norte, calle y lotes de 2º orden: al Sur, línea férrea 100 piés distante: al Este, calle y lote nº 13; y al Oeste, calle y lote nº 9.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando de la estaca 1,317.43 (distante por el Este del primer brazo del Rio Amarillo—223 piés ingleses), se lleva por la misma línea S. 84º 40' O.—1,925^{ta} varas (mil novecientas veinticinco varas y sesenta y un centésimos de vara) pasando los tres brazos del Rio Amarillo, á la estaca 1,370.23, de aquí, y formando perpendicular á la línea férrea, se lleva rumbo N. 5º 20' O.—100 piés de reserva mas 1,500 varas, despues N. 84º 40' E.—1,925^{ta} varas (mil novecientas veinticinco varas y sesenta y un centésimos de vara) y con S. 5º 20' E.—1,500 varas mas los 100 piés de ley, al punto donde se principió: quedando así cerrada la medida.

Este lote es abundante en agua, lo atraviesan los tres brazos del Rio Amarillo, pero el terreno tiene mucha piedra y arena, pues la mayor parte son playones del rio; hay algunos cedros.

Lote nº 12.

AMARILLO.

El Lote nº 12 contiene una superficie de 288 manzanas 8,415 varas cuadradas. Sus colindancias son: al Norte, línea férrea 100 piés distante: al Sur, calle y lotes de 2º orden: al Este, calle y lote nº 14; y al Oeste, calle y lote nº 10.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando de la estaca 1,317.43 (distante por el Este, del primer brazo del Rio Amarillo 223 piés ingleses), se lleva por la línea S. 84º 40' O.—1,925^{ta} varas (mil novecientas veinticinco varas y sesenta y un centésimos de vara) pasando los tres brazos del Rio Amarillo á la estaca 1,370.23, de aquí, perpendicular á la línea férrea, se lleva Sur 5º 20' E.—100 piés de ley mas 1,500 varas, despues N. 84º 40' E.—1,925^{ta} varas (mil novecientas veinticinco varas y sesenta y un centésimos de vara), y al N. 5º 20' O.—1,500 varas mas los 100 piés de ley al punto estaca 1,317.43 que fué donde se comenzó, quedando así cerrada la medida.

El terreno en este lote es regular en calidad, aunque en parte es pedregoso y arenoso, abundante

en agua, pues le pasa el Rio Amarillo (los tres brazos) y la quebrada de la "Danta" por el Suro-este. Hay algunas maderas de construccion, algunos cedros.

Con la mayor consideracion y respeto, me suscribo de US^a H^o muy humilde y seguro

servidor,

J. RICARDO ALPÍZAR.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Señor Inspector General de Escuelas de la República.

INSPECCION DE ESCUELAS DE SAN JOSÉ.

(Continuacion.)

II.

Para preparar un arreglo definitivo de las Escuelas de esta Provincia, creo que es indispensable pensar en clasificarlas de acuerdo con las condiciones y circunstancias del momento.

Aunque la educacion es general en sus leyes y uniforme en su aplicacion, no debemos desconocer, visto su estado incipiente en la mayor parte de las poblaciones, que hay un principio más desarrollado, de más fuerza en los barrios que más relacion y roce tienen con la Capital; que en las poblaciones retiradas y de segundo orden.

Fundada en esta diferencia, puede hacerse la clasificacion, en Escuelas centrales ó de cabecera de canton, de barrios y de caseríos.

A las dos primeras clases podría adaptarse un programa de enseñanza, tal como el que se observa en las Escuelas de este Canton, más ó menos desarrollado, más ó menos extenso, según las condiciones de cada Escuela.

En las de caseríos, si bien se trataría del desarrollo gradual de los niños, en sus diferentes facultades, sería de una manera más lenta, y teniendo en cuenta las necesidades inmediatas. La Lectura, la Escritura, la Aritmética, la Religion y la Moral, ocuparían un lugar preferente.

Aparte de esta clasificacion, creo que es muy conveniente dividir la enseñanza primaria en diferentes cursos, distribuidos entre los seis años en que los niños están obligados á prestar su asistencia á las Escuelas.

Los tres primeros años se destinarian á un primer curso que comprendería la enseñanza primaria inferior, y serían los que convendrían por ahora á las Escuelas de caseríos.

Los otros tres años comprenderían á otros tantos cursos de enseñanza primaria superior, que se ajustarian al plan y orden que determinara el Reglamento formado al efecto.

Aceptado este escalonamiento, es indispensable la formacion de programas en las diferentes asignaturas, de acuerdo con la clasificacion de escuelas y division de cursos.

Tambien es indispensable para el efecto, contar con maestros preparados y bien intencionados.

A este respecto puedo decir que el cumplimiento de la ley que creó las conferencias para maestros va dando resultados ventajosos.

De acuerdo con la ley, el 15 de febrero de 1878 se principió este ejercicio para los maestros de fuera de la Capital; y se ha notado que los que han asistido á ellos con puntualidad, son los que mejor resultados han dado en los barrios, sin dejar de haber por esto, preceptores que sin haber cumplido tal requisito, hayan sobresalido en sus clases, tales son (p. e.) los del centro de Escasú, los de San Vicente y alguno otro.

Así, creo que mientras no se establezca una Escuela Normal en donde vayan á perfeccionarse los encargados de la educación, es indispensable la continuación de esta clase de trabajos.

Segun el artículo 4º del Decreto de 31 de enero de 1878, los maestros que hasta el 31 de marzo del corriente año no hayan obtenido el diploma de que habla la misma ley, quedarán cesantes, y no podrán ser reemplazados sino por maestros titulados.

Si esta disposición se ha de cumplir, puede asegurarse que por lo ménos las dos terceras partes de las Escuelas quedarán cerradas. No son todos los preceptores, los que pueden someterse á exámen con probabilidad de obtener un título.

Ni las conferencias dadas en diez meses y medio pueden haber llenado las condiciones que se desean, ni todos los maestros que actualmente forman el personal de enseñanza han asistido el tiempo que determina la ley.

Las conferencias dadas por mas tiempo pueden dar por resultado, además de la uniformidad en la enseñanza, la formación de un profesorado que anule el empirismo ridículo en Costa-Rica. Los maestros irán viendo que forman un cuerpo respetable, y tratarán de no hacer un papel ridículo en medio de ese Cuerpo; fijarán su atención en la carrera, y harán de ella su patrimonio; despertarán su amor propio y trabajarán con más ahínco, disputándose el lugar de preferencia, y formarán en fin, un concepto verdadero de su misión.

Y si algo ha de influir en las masas para que la educación y la enseñanza sean en su concepto una necesidad, es la dignidad y aptitudes que adornan al maestro de escuela. Un hombre desprovisto de conocimientos siquiera generales, que menosprecia su categoría de maestro, no sabrá despertar en los padres de familia aquel interés que trae aparejados el respeto y la confianza hacia el que ha ser su delegado en la crianza de sus hijos.

Hoy mismo podemos observar la multitud de niños que dejan de prestar su asistencia a las escuelas públicas, siendo en algunas, la verdadera causa, el poco caso que hacen los pueblos del maestro de escuela.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Marzo 3.—Ayer á las 12 m. regresó el vapor "General Guardia," del Bebedero, Pasajeros: Luisa Payan, Rafael Acosta, A. Obando, José Benosaya, Manuel Hernández, Diego Torrealba y Pedro Loaiza.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Juéves 3.

1.—En el juicio entre Don Manuel

Vedoya y Don Ramon Aguilar, se llamó al Señor Conjuez sorteado, Licdo. Don Ramon Carranza.

2.—En el juicio entre los Señores José Maria Bermúdez y Félix Ureña, se declaró sin lugar la desercion acusada, por prematura.

3.—Se mandó devolver al Dr. Don Antonio Zambrana, por apremio, el juicio entre Doña Francisca Marchena de Sáenz, Doña Lucina Marchena de Leon, Don Francisco Sáenz, Don Pedro M. Leon Páez y Don Francisco Meza.

4.—En la rebeldía acusada á la Señora Petronila Aguilar, en juicio con los Señores Juan Cármos y Manuel Herrera, se pidió informe á la Secretaría.

5.—En la ejecución entre Don Jacinto Conejo y Don Víctor Salazar, se señaló para la vista las doce del día cinco del corriente.

6.—Se proveyó autos en la causa contra Simon Calderon y otros, por atentado.

7.—En la causa contra Jesus Chaves, por homicidio, se le absolvió del delito de portacion y uso de arma prohibida, aprobándose en sus demas disposiciones la sentencia suplicada, que le condena á seis años de presidio, con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision y á pagar un jornal diario á los hijos del muerto, mientras fueren menores, ó lleguen á casarse.

San José, 3 de marzo de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se proveyó autos en la causa contra Antonio Bejarano Carbonero, por herida.

2.—El mismo decreto recayó en otra instruccion seguida por desobediencia á la autoridad.

3.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en una instruccion seguida por hurto de un buey del Señor Norberto Cascante.

4.—En escrito del Señor Bernardino Barquero, acusando rebeldía al Señor José María Barquero, en la tercera excluyente entablada por aquél, se pidió informe á la Secretaría.

5.—En la causa contra Ramon Arroyo Jiménez, por homicidio involuntario; se aprobó la sentencia de 1ª Instancia que le condena á nueve meses de arresto con abono de la detencion y prision sufrida: á pagar á la viuda é hijos del ofendido un jornal diario, mientras duren sin casarse, y los demás daños y perjuicios.

NOTA.—En el número 3 de la minuta publicada el día 3, se dijo por error: "y se condena al apelante en los costas de esta Instancia;" y debe ser "sin especial condenacion de costas."

San José, 3 de Marzo de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

DENUNCIO.

Por autc dictado á la una de la tarde del día de ayer, se admitió al Señor Ivon Picado y Sáenz, mayor de cuarenta y cinco años, viudo, agricultor y vecino de Sarapiquí, el denuncia que ha hecho hasta de dos caballerías de terreno baldío, sito en el punto nombrado "Guillen", en la Aldea de Sarapiquí, Distrito quinto, Canton primero de la Provincia de Heredia; bajo los siguientes linderos: al Norte y Sur, terrenos baldíos: al Este, el rio Sarapiquí; y al Oeste, la segunda quebrada sin nombre, de dos que existen por este rumbo.—Conforme á los Decretos Supremos de 12 de mayo y 20 de julio del año próximo

pasado, el denunciante presentó un cheque del Banco Nacional, fecha veinticinco de febrero último, número 184, á la órden de este Juzgado, y el cual queda aquí mismo en depósito, por valor de sesenta pesos; á saber: cuarenta pesos como depósito de la quinta parte del precio del terreno; y el resto para el pago del honorario del agrimensor revisor en su oportunidad.

Las personas que se consideren con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á este Juzgado, en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José marzo 3 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro.—Luis Granados.

REMATES.

A las doce del día cuatro del entrante marzo, se rematará en el mejor postor, y en la puerta de este juzgado, una faja de tierra, constante de mil cien varas cuadradas, situada en el barrio de San Francisco, Distrito sexto de este Canton, lindante: Norte, terreno Municipal: Sur, potrero de Estanislao Fonseca: Este, calle en medio, potrero de Jesus Guzman; y Oeste, calle en medio, potrero de Maria Moráles, vale diez pesos y pertenece á la Municipalidad, de órden de la cual se vende por este juzgado á pedimento del Señor Agente Fiscal.

El que quiera hacer postura, ocurra. Juzgado de Hacienda Municipal.—Carrago, febrero 26 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

L. Camaño. Andres Quiros.

2-v.

A las doce del miércoles nueve del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, una parte proporcional á la cantidad de ciento treinta y seis pesos, veinticinco centavos, en un terreno constante como de tres y media manzanas de extension, de superficie plana, figura irregular, cultivado parte de él, de caña de azúcar, y parte de pastos; situado en el barrio de San Joaquin, sétimo Distrito, del primer Canton de esta Provincia, colindante: al Norte, con propiedad del Señor Lorenzo Barrantes, calle pública en medio: Sur, con idem de Manuel Arias, tambien calle pública en medio: Este, con idem de Cleto Carvajal, tambien con calle pública en medio; y Oeste, con casa y solar de los herederos de Ciriaco González, valorado todo el inmueble en dos mil pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad.—Pertenece á la mortual de Ciriaco González y Rójas; está adjudicada la parte que se vende, á la hijuela de costas y derechos de Hospital, y se vende á pedimento de partes.—Quien quisiere comprar preséntese, que se le admitirá la postura que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día dos de marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

Judicatura Civil y de Comercio en primera Instancia.

M. M. DÁVILA.

Fulgo. Viquez. J. Rogelio Pérez.

1.—v.

Por órden de la Municipalidad de este Canton, á las doce del día, una, una y media y dos de la tarde del día diez del corriente mes, se venderán en el mejor postor, en las puertas de este Palacio, cuatro lotes de terreno, marcados con los números 2, 5, 6 y 7, correspondientes á las dos leguas de la Enseñanza pública de este Municipio, situados en el barrio de San Pedro, correspondiente al de la Concepcion, cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia, linda el primero: al Norte, con el lote número 3: al Sur, con el número 1: al Este, camino en medio, con propiedad de Basilio Castro y compañeros; y al Oeste, con el lote número 7, rio "Tambor" en medio: comprensivo de ocho manzanas siete mil ochenta y cinco varas cuadradas, valorado á diez pesos manzana.—El segundo linda: al Norte, con las dos leguas de la Enseñanza pública de Heredia, camino en medio: al Sur, en parte, con el lote número 7 y en parte con el id. número

4; al Este, con el id. número 4; y por el Oeste, con el id. número 6, todos del fundo general: comprensivo de diez y siete manzanas tres mil novecientas cincuenta y ocho varas cuadradas, valorado á siete pesos manzana.—El tercero linda: al Norte, camino en medio, con las dos leguas de Heredia: al Sur, con el lote número 7: al Este, con el id. número 5; y al Oeste, con los id. números 8, 9 y 10, rio de "Tambor" en medio: comprensivo de diez y seis manzanas dos mil seiscientas varas cuadradas, valorado á ocho pesos manzana; y el cuarto linda: al Norte, con los lotes números 5 y 6 antes referidos: al Sur, con terreno de los herederos de Don Bernardo Soto, rio de Tambor de por medio: al Este, con id. del mismo terreno de herederos de Don Bernardo Soto; y al Oeste, con terreno denominado "Mata-chiverre", brazo de Tambor en medio: comprensivo de treinta y siete manzanas, tres mil ochocientas cincuenta y tres varas cuadradas, valorado á seis pesos manzana.—Como se ha dicho, los lotes antes referidos, forman parte de las dos leguas de la Enseñanza pública de este Municipio. Dichos lotes se venden en observancia del artículo 1º del Decreto Supremo número 11 de 12 de junio de 1875, y por acuerdo Municipal de 13 de enero de 1881, bajo las siguientes condiciones: 1ª Toda propuesta que se haga, será al contado: 2ª Pagará el rematario el valor de la medida, tambien al contado.—Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Alajuela, marzo 1º de 1881.

D. RODRÍGUEZ.

A. Escalante.—José Paulino Soto.

1 v.

EDICTOS.

CRISANTO SÁENZ Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Al Señor Antonio López, hago saber: que en las diligencias sobre autorizacion judicial pedida por la Señora Joaquina Rivera, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, ha recaído el auto que literalmente dice: Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José á las doce del día diez y nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Expresa el Señor Antonio López, dentro de ocho dias, si autoriza ó no á su esposa Joaquina Rivera, para el otorgamiento de la escritura á que se refiere.

Y por cuanto se ignora el lugar donde reside, notifiquesele por medio del Diario Oficial,

Crisanto Sáenz.—Ramon Cordero.—Anselmo Aguilar R.

Es conforme.

Dado en la Ciudad de San José, á las doce del día dos de marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglesias.—L. Bonilla.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores á los bienes que á su muerte dejó el Señor Javier Salazar y Cármos, que fué de este vecindario.—Las personas que se consideren con algun decho á dichos bienes que se presenten en este Despacho á deducir el que tengan, dentro del término de ley, en la mortual á que se ha dado principio.

Juzgado 2º de Alajuela, marzo 2 de 1881.

SAMUEL CASTRO.

F. M. de Oca.—Paulino Soto.

RAMON RODRÍGUEZ Y SOLOREZANO, Juez árbitro testamentario.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que tengan derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó el Señor Antonio Rodríguez y Rodríguez, para que dentro de quince dias que les señalo, se presenten á usar de sus derechos, en la causa mortual á que he dado principio.

Dado en la villa de San Ramon, á las diez de la mañana del día vientiuno de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

RAMON RODRÍGUEZ S.

Adolfo Hidalgo.—Manuel Guzman.

INOCENTE GONZÁLEZ Y VARGAS, como encargado para practicar extrajudicialmente el inventario y la particion de

los bienes que quedaron por muerte de *Castro Carbonero y Hernández*.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes indicados, á cuya mortual he dado principio; para que dentro de quince dias, se presenten á deducirlo en forma legal, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verificaren.—Alajuela, á las diez de la mañana del día primero de marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

INOCENTE GONZÁLEZ.

Ildefonso Ulate. Samuel Alfaro.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Acordado por el L. Municipio de este Canton, en sesion de ayer, la construcción, por economía, de un edificio de granito en el local contiguo á las cárceles de esta Ciudad para la Escuela que fundara el Ilustre Pro. finado D. José Francisco Peralta, el mismo Municipio se sirvió autorizar al infrascrito Gobernador para convocar contratistas para la obra de las paredes con sujecion al plano levantado al efecto, y para la ejecucion del proyecto.

Las personas á quienes convenga este negocio, pueden dirigir sus propuestas en pliego cerrado á esta oficina, de esta fecha al 15 del mes en curso.

Marzo 2 de 1881.

L. PACHECO.

Jefatura política de Grecia.

AVISO.

En esta fecha han sido depositados como perdidos, los animales siguientes: Un caballo refinto sin marca.—Otro id. doradillo, con fierro desconocido.—Un potro chúcaro, colorado, sonto.—Otro id. melado, marcados con un fierro semejante á una H.—Un caballo rosillo, careto, de andadura Y otro id. doradillo, de andadura.

La persona que se considere con derecho á alguno de dichos animales, ocurra á esta oficina, dentro del término de ley á deducir sus derechos.

Marzo, 2 de 1881-

BENJAMIN CASTRO.

Jefatura Política de Barba.

Aviso.

En las fechas que se expresan, han sido depositados como perdidos, los animales siguientes:

Febrero 16.—Un caballo refinto quemado, nuevo, marcado, de pasitrote, con un lucero en la frente.

id. 19.—Otro id. melado, viejo, de buenos andares, de regular tamaño, marcado.

Id. id.—Una yegua rosilla, vieja, trotona, marca confusa.

Id. id.—Una potrancia colorada, de buenos andares, marcada.

Id. 22.—Una vaca barrosa manchada, pronta á parir, sin marca, con señal.

Id. id.—Un torete hosco, panza blanca, sin marca.

Febrero 28 de 1881.

Vicente Monge.

REVISTA EXTERIOR.

Una Cuestion Histórica.

Señores Redactores de *El Mercurio*:

Así el objeto del presente escrito, como la genial benevolencia de ustedes, me hacen esperar que las columnas de su acreditado periódico sean tan hospitalarias para él como lo son los hijos de Cartagena para todos los que llamamos á sus puertas.

Hace pocas horas llegué á esta Ciudad, y apenas si alcanzo á arreglar en mi memoria los recuerdos que en confuso tropel me asaltaron desde que me avisté en el horizonte al rapidísimo vuelo del vapor, y las impresiones despertadas en mi alma que aún se agita; que vibra aún como la cuerda sonora, mucho tiempo despues de haber producido su sonido.

Vi tanto!... recordé tanto! tanto senti, que no es extraño quiera que desborde sobre una tira de papel lo que sobra en mi mente, y mucho más cuando es una queja que sólo aquí quiero lanzar, y tengo el derecho de que sean los hijos de Cartagena mis confidentes.

Desde luego, al entrar á la bahía por Bocachica, me crucé de brazos ante aquellos medio arruinados castillos, testigos mudos del antiguo poder español, y en los cuales las gotas de agua que filtran por entre las junturas de las piedras de sillaría recuerdan las lágrimas que las víctimas hubieron de derramar al ser sepultadas vivas en sus infernales calabozos.

Como aquellas memorias eran muy poco de mi agrado, alcé los ojos para mirar más alto que las baterías á flor de agua del castillo de San Fernando, y divisé de pié, erguida y majestuosa, en la plataforma del castillo del frente, la figura de Don SANCHO JIMENO, el castellano aquel que, durante el sitio que en 1697 puso á la Ciudad el Almirante Pointis, auxiliado por los piratas Ducasse y compañeros, resistió durante 23 dias, teniendo sólo 83 veteranos y 117 reclutas, el ataque de 5,000 hombres que habían desembarcado. Ocupada la Ciudad desde el 7 de junio, día en que la abandonó el Gobernador Diego de los Rios, y entregado cobardemente el puente de la Media Luna, por el oficial Santarem, fué imprescindible capitular.

Los fuegos del castillo disminuían por momentos; los asaltantes llegaban ya á recostar sus escalas en los muros para dar el asalto; y, sin embargo, fué Pointis quien alzó bandera blanca, ofreciendo una capitulacion como premio debido á tan heroica defensa.

Cuando fué bajado el puente levadizo, el primero que pasó lo fué el Almirante frances, y hallando en la puerta interior á un hombre que le aguardaba cruzado de brazos y teniendo al lado una mujer, casi una niña, pues tenía 17 años, le dijo:

—En dónde está el Jefe?

—Yo soy el castellano de esta fortaleza, le contestó; y la Señora es mi esposa.

—Y su espada?

—Ahí está, contestó Don Sancho, mostrándola en el suelo, rota en tres pedazos.

El frances le miró fijamente; no se sabe si con admiracion ó con rabia; y luego:

—Vamos á la plataforma, le dijo.

Allí encontraron 17 hombres que eran los que en los últimos dias habían combatido.

—Y el resto de la fuerza?

—Cincuenta y dos han muerto, y están sepultados en aquel punto, dijo designándole; treinta están heridos en la sala que sirve de hospital; y los demas están con grillos en las bóvedas porque querian rendirse.

Pointis no pudo contenerse en uno de aquellos arranques tan propios de los hombres valerosos, y desciñendo su espada, que presentó á Don Sancho, le dijo:

—Un caballero como U. no debe estar desarmado: acepte U. mi espada, y hónrela como ha honrado la suya.

Como el vapor venía á todo andar, pronto llegamos al frente de la pequeña poblacion de Caño de Loro, habiendo divisado antes el Caño del Estero.

—Mira, le dije á mi hijo, que es mi compañero de viaje, en aquel casero pasó á enchillo el feroz Don Tomas Moráles á todos sus habitantes, el 7 de diciembre de 1815; y todos ellos eran elefanciacos, pero hasta aquellos infelices debían ser pasados al filo de la espada de los "Pacificadores".

Y poco despues mostrándole el Caño del Estero que habíamos dejado atras, pero que aún divisábamos:

—Ahí en esa desembocadura tuvo lugar durante el sitio, y á mediados de octubre, el sacrificio del abnegado SANARUSIA, que había ido con pocos compañeros á la costa en solicitud de víveres, y que al regresar se halló cortado por las lanchas españolas que habían ocupado una parte de la bahía. Al oír el grito de rendicion que daban los enemigos, el valeroso oficial disparó sobre los que se hallaban más cerca una de sus pistolas, y con la otra se despedazó el cráneo para no caer vivo en poder de los sitiadores.

Al acercarme á la ciudad la invadían ya las primeras sombras de la noche, que no alcanzaba á disipar la claridad de la

luna velada todavía en su ropaje de nubes. Entre aquel claro-oscuro veía las troneras ocupadas por los cañones y obuses prontos á arrojar sus proyectiles; los artilleros con las mechas encendidas, los sitiados buscando distraccion para el hambre en el trabajo de acarrear municiones, ó de reemplazar á los muertos, ó de conducir al hospital á los heridos.

Me pareció oír el tumulto de la batalla y la algazara del triunfo en la noche del 11 de noviembre de 1815, escogida por los jefes peninsulares para el ataque simultáneo de Tierra-bomba y de la Popa, como escarmiento y castigo ejemplar á los rebeldes por el acta firmada en igual fecha de 1810. Villaviena y Maórtua atacaron con singular arrojo; pero el primero fué rechazado por Soublert, y el segundo por Piñango, que inmortalizó su nombre en aquel combate, y luego barridos por la metralla de Stuard que dormía siempre sobre las cureñas de sus cañones.

Entre la algazara de aquel y de los dias siguientes, me parecía oír los gritos de alegría mezclados con los lamentos de los heridos, y risas y reniegos, y palabras de desafío; pero nunca, ni una ocasion, una voz siquiera que se alzara para pedir rendicion de la ciudad.

Pocos minutos despues me encaminé al centro, y apenas di una mirada al antiguo palacio de la Inquisicion, porque ya con carácter político, ya religioso, aquella institucion me ha inspirado siempre horror.

Pensando permanecer pocas horas en la ciudad, me di desde temprano á recorrerla; y desde luego me dirigí á la plaza de los Mártires, que ahora unos cuantos años conocí con el nombre de "El Matadero". Con religioso respeto me detuve largo rato en el lugar donde fueron sacrificadas las nueve víctimas del 24 de febrero de 1816, y lamenté no hallar allí siquiera una lápida que recuerde el sacrificio, hincada en la misma tierra que ellos consagraron con su sangre generosa.

Entusiasta como he sido toda mi vida por las glorias patrias y por aquellos que fundaron la República, di principio á mis investigaciones respecto del lugar en donde hubieran sido sepultados los restos de aquellos varones. No con temor, era con algo parecido al terror, que dirigía la pregunta del caso á las personas conocidas; y tal sentimiento experimentaba, porque de tiempo atras me habían dado la ingrata nueva de que se había perdido la tradicion del lugar en donde fué excavada aquella fosa que debería estar siempre cubierta de siempre-vivas; como que allí duermen el largo sueño aquellos á quienes Morillo y Montalvo pensaron en hacer galeotes, merecedores de muerte, y sólo consiguieron hacer mártires, merecedores de eterna gloria.

Inútiles han sido mis investigaciones: lo digo con tristeza.

Comprendo y me explico que despues del "magnífico horror" de los 108 dias que duró el sitio, habiendo visto morir en el combate á 6,000 hijos de la Ciudad natal, y enigrar á los que cupieron en las embarcaciones, los pocos sobrevivientes hubieron de conocer el pánico ante aquellos nueve banquillos destinados para dar muerte á sangre fría.—Cada cual de los ya escasos moradores hubo de cerrar sus puertas; y apenas si algunos niños, con la natural curiosidad de la infancia, se asilaron en algun campanario ó en la ventana ménos invisible para presenciar la sangrienta tragedia.—Con referencia á uno de ellos, he sabido que despues de la ejecucion, los restos mutilados fueron arrojados á una carreta que salió por la "Media Luna."—Esto es todo cuanto he podido saber.

Ahora bien: yo me permito hacer una excitacion al patriotismo de los hijos de Cartagena, para ver de averiguar la sepultura de las víctimas.—Los que tienen el derecho de enorgullecerse con las glorias de la Patria y de la Ciudad natal, no pueden olvidar á sus mártires.

Y ya que hemos de buscar una tumba, ¿por qué dejar en completo olvido la de otro hombre ilustre, cuyos restos están depositados en esta Ciudad?—Me refiero al infatigable Sebastian Movano, que al fugarse de la casa paterna cambió su apellido por el nombre de la villa natal, y se llamó Sebastian de Belalcázar. El mismo que batalló salvando más de una expedicion

en la conquista del Darien; poderoso auxiliar de los conquistadores de Nicaragua y toda la América Central; compañero de Francisco Pizarro en el Perú; de Gonzalo Pizarro en el Ecuador; de Jiménez de Quesada y Frederman en el Nuevo Reino; en fin, que hubiera tenido necesidad de empinarse sobre los Andes para alcanzar á divisar el teatro de sus hazañas y de sus glorias, pero que no habría podido apartarlos de la cima del Pozo en donde en mala hora alzó un patíbulo, el 5 de octubre de 1546 para Jorge Robledo, el descubridor y conquistador de Antioquia.

Sometido á juicio, le fué forzoso ponerse en marcha para España á dar cuenta de su conducta, y murió en Cartagena cargado de años y de méritos, pero talvez más abrumado por la pena y el remordimiento que por los achaques de la vejez.

Entre las fechas que haya en esas dos sepulturas que hemos de buscar, se encierra nuestra historia en la época colonial. Belalcázar representa el principio de la conquista, que no tenía otro derecho que el de la fuerza; las mártires del 24 de febrero representan el final de la colonia y los albores de la aurora de la República, cuya primera fuerza es el derecho.

Espero que nadie lleve á mal esta excitacion, y que ella sea atendida como estímulo á los que amamos los estudios históricos, y como recompensa á mi buena voluntad.

Soy de los Señores Redactores, muy atento seguro servidor,

JOSÉ M. QULIANO OTERO.

Cartagena, octubre 14 de 1880.

(De *El Eco de la Montaña*.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Marzo 2 Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
16,00	24,50	20,00	20,17

Viento:

SE. NE. NE.

Estado de la atmósfera:

Claro Claro y osc. Claro.

Barómetro, Término medio 26,319

Derecho Internacional.

EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN EL PASADO, EN EL PRESENTE Y EN EL PORVENIR, POR E. RUARD DE CARD, OBRA PREMIADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS.

El interes del Estado no puede por sí solo justificar la guerra.

BLUNTSCHLI

(Traduccion del frances).

(Conclusion.)

CONCLUSION.

Hemos estudiado cuidadosamente todos estos proyectos injeniosos destinados á suprimir la guerra y á hacer reinar una eterna concordia entre los pueblos. Al mismo tiempo nos ha parecido útil indicar las dificultades y peligros que presenta la realizacion de esas teorías muy generosas, sin duda; pero propuestas algunas veces sin un exámen profundo. ¡Ojalá, sin embargo, que algun día llegue á establecerse esa paz perpétua que los filósofos reclaman desde muchos siglos há y que nosotros deseamos con toda la fuerza de nuestra alma! Ojalá que algun día se realice en el mundo ese desarme general tan ardientemente deseado. Pero esta hora de pacificación no ha sonado todavía y, á pesar de nuestras esperanzas en el porvenir, no podemos cerrar nuestros ojos sin imprudencia, ante las oscuras nubes que se amontonan en el horizonte.

No debemos abandonarnos á ilusiones que los hechos no tardarian en disipar cruelmente con su dura brutalidad.

¿Pero es esto un motivo para que nos entreguemos al abatimiento y á la indiferencia?

No, por cierto. Semejante conducta haría dudar de nuestra consagración á la causa de la humanidad. El deber de cada uno de nosotros es buscar, en la medida de nuestras fuerzas, el medio de evitar al mundo el espectáculo de nuevas ruinas, y para cumplir por nuestra parte con ese deber, trataremos de completar este estudio con conclusiones sacadas de nuestras propias reflexiones y de la observación de los hechos.

Vamos á exponer ligeramente las reformas que desde luego pueden ser exigidas á la prudencia de las naciones. Pero, ántes de todo para permanecer en la verdad, debemos admitir como regla que, si la guerra no puede desaparecer completamente de esta tierra, ella debe ser á lo ménos limitada en sus efectos. Este feliz resultado no puede ser obtenido sino por el concurso de los sábios y de los hombres políticos.

Es cierto en primer lugar que los trabajos individuales ó colectivos de los filósofos y los jurisconsultos pueden darle una buena dirección á la opinión pública, siempre que no se olviden de las exigencias de la práctica. Esclarecer los puntos dudosos del derecho de gentes actualmente observado, comprobar los nuevos principios reconocidos cada día por la humanidad, estimular á los pueblos para que terminen sus contiendas por medios pacíficos, tal es la misión que por su grandeza debe bastar á los espíritus más nobles y más generosos.

De la misma manera aprobamos los proyectos de codificación de las reglas internacionales, los que sin tener la fuerza de las leyes escritas, contribuirán por lo ménos á disipar los errores y las preocupaciones, esparciendo en el público, las sanas nociones del derecho y de la justicia.

SECCION DE AVISOS.

Irazú.

En este Establecimiento se recibe por todo. Los vapores y acaba de llegar entre muchos artículos:

Cera blanca de Cuba, de abejas.....80 cs.
Harina de maiz, fino y grueso.....124 ,,
Sebo fino prensado, para candelas.....21 ,,
Manteca superior, -arca chanchito.....25 ,,
Dátiles secos, prensados.....30 ,,

Un gran surtido de abarrotes sin igual en pais y precios muy reducidos.

JAMIE GÜEL.
San José, febrero 25 de 1881. 8. v. 5. D.

SE VENDEN tres vidrios de 9 pies de largo por 4 de ancho, pueden servir para puertas ó ventanas; para más pormenores en esta imprenta se dará razon.

San José, febrero 28 de 1881. 6. v. 4. D.

Viceconsulado de España en Costa-Rica.

Los súbditos Españoles residentes en esta República que quieran tener derecho á la protección del Viceconsulado de mi cargo, están obligados á inscribirse en el Registro correspondiente de Nacionalidad y á renovar la cédula de matrícula, de hoy al 31 de marzo próximo venidero, de 11 a. m. á 3 p. m.

San José, febrero 14 de 1881.

F. PERALTA.
15. v. 14

Canal de Panamá.

Para emprender un buen negocio, de los tantos á que darán ocasión los trabajos del Canal de Panamá, se solicita el capital de \$2,500 que representarán acciones en dicha empresa.—La persona ó personas que quieran tomar parte en ella, ocurran á la Imprenta Nacional, en donde se darán los informes y detalles conducentes al objeto. Basta decir que el negocio que se indica consistirá en el uso de un privilegio, y por lo tanto no habrá temores de competencia.

San José, febrero 8 de 1881.

SEMANA SANTA.

En la tienda de G. ANDRE. Calle del Comercio, se halla un gran surtido de los siguientes artículos:

Gro negro, 4 clases de \$ 1-00 á \$ 3-50 vara.

Mantillas de punto, de \$ 5-00 á \$ 51-00 cada una.

Pañolones de punto, varios precios.

Merino negro de 50 cs. á \$ 2-00 vara.

Alpaca negra de 25 cs. á \$ 1-25 vara.

Pañolones de lana negros barba de lana y de seda de \$ 3-50 á \$ 12-00 cada uno.

Sombrillas, gran variedad, de \$ 2-00 á \$ 6-00 cada una.

Calzado fresco para Señora, gran surtido, de \$ 1-50 á \$ 4-50 par.

Pañolones de burato lisos y bordados.

Poplines lisos y con dibujo.

Lanas para trajes, novedades.

Zarzas finas, gran surtido.

Tisúes para iglesia, galones y flecos.

Cera blanca por quintales.

Colchas, paños de mano.

Sombreros negros tiroles para hombres y jóvenes.

Generos blancos como lienzos, mantas, manta lavada y generos para sábanas.

Ropa interior para Señoras, hombres y niños, como calzones, medias, camisas, camisetas & & y gran variedad de otros artículos.

San José marzo 1º de 1881. 20. v. 2. D.

MALOS TIEMPOS.

Se vende con el diez por ciento ménos de su valor, parte mínima del precio al contado, y el resto á largos plazos con el interés de un seis por ciento al año, las propiedades siguientes:

Una casa pequeña situada al Norte de la que ocupa el Club Internacional, en la esquina de la calle de Carrillo y la Merced.

Un cerco con una casita, cuatro cuadras al Norte del Cuartel de Artillería; está cultivado por el arrendatario, de viña y árboles frutales, importados de California.

Un terreno de once caballerías en Retes ó Cerro pelon, á poco más de dos leguas de la Ciudad de Cartago, con buen camino.—Hay una parte sin montaña, como de ciento cincuenta manzanas que es propia para cría se carneros, el resto de montaña, es muy feraz y el produce con ventaja papas, cebada, cebollas, y toda clase de frutas, legumbres y pastos extranjeros de regiones frías; abunda el Roble y el Encino: Contiene este terreno, un rancho, un pequeño papal, una cría de chanchos y algunas vacas y cabras.

Catorce caballerías en un terreno de agricultura y pastos llamado, "Las Juntas," á dos leguas de San Mateo, contiguo á la hacienda "El Coyolar" de los Señores Zumbado.

Diez y siete caballerías en un sitio contiguo llamado "Pigres," excelente para cría de ganado y conocido como el mejor en el país para la cría de mulas.

El sitio entero de Santa Rosa, de diez y tres cuartos caballerías, á una legua del puente de la Barranca, á la orilla del camino de Liberia, contiguo á los valiosos terrenos de repasto de los Señores Lizano: contiene madera negra y guachipelin, bastante para sacar veinte mil durmientes.

Un terreno de diez caballerías en San Carlos, situado ventajosamente sobre el río Peñas-blancas cerca del embarcadero y regado en el interior por el río de la Fortuna.—Estos terrenos pueden venderse por partes y algunos de ellos por lotes, hasta de una caballería.

Se alquila la parte occidental de la casa que ocupa el Club Internacional, es cómoda para una familia pequeña.

Para todo entenderse con su dueño, EUSEBIO FIGUEROA.

San José, febrero 1º de 1881. 6. v. 5. D.

Vino Chateau Beaumont legitimo SE VENDE:

En el depósito central, 29 calle del Comercio. En la agencia de los Señores Lujan y Mata, 14 y 16 calle de la Catedral; en San José, á \$ 15-00 la caja.

En Puntarenas, en la agencia de los Señores F. Esquivel & C^{as}, á \$ 14-00 la caja.

San José, febrero 7 de 1881.

MANUEL LÓPEZ A.,
Banquero y Comisionista.
10 v. 9.

URGENTE.

En las calles principales de esta Ciudad fué perdida ayer una nota que el Señor Alcalde de Escasú, dirigía al primero de este Canton.

Se dará razon aquíen pertenece en esta imprenta.

San José, marzo 1º de 1881. 4. v. 3.

El que suscribe habiendo sido nombrado por el Venerable Gobierno Eclesiástico, con fecha ocho del presente, colector general de las primicias que pertenecen á esta Parroquia, ha tenido á bien reelegir como auxiliar al Señor Hilario Meléndez, para el desempeño de dicha colectación, pues otras veces á desempeñado con bastante honradez. Para frutas y demas menudencias, queda designado la casa de Doña Ignacia Jiménez, frente á la de Doña Guadalupe Esquivel; lo que se pone en conocimiento de las personas que deban pagarla.

EUFRASIO VALVERDE.

San José, febrero 11 de 1881. 6. v. 6

Panadería de la Espiga de Oro.

Situada en la esquina de la plaza del mercado, casa de Don Braulio Morales.

El que suscribe director que fué de la Panadería Central, habiéndose separado de dicha Panadería, tiene la hora de ofrecer á sus amigos y al público en general, pan y galleta, de varias clases, elaborado con harina sumamente fresca, y servido con la mayor puntualidad y esmero.

El despacho estará abierto á todas horas del día, donde se recibirán encargos referentes á dicho ramo, y se llevarán á domicilio.

Espero que mi numerosa clientela ayudará á la cooperación de dicho establecimiento, por lo que quedará sumamente agradecido

TOMAS GARCÍA.

San José, febrero 21 de 1881. 10. v. 8.

SE AVISA A LOS CAZADORES Y AL público en general que en la Armería y Cu-chillería Francesa, próxima al Mercado, se acaba de recibir un variado y escogido surtido de armas de fuego, especialmente para caza, como escopetas La Fauché; de fuego central; de tabos de uno y dos cañones; revolvers de diferentes sistemas & &. Se encontrará un completo surtido de artículos de cuchillería, como: tijeras, cuchillos, navajas, cortaplumas, & &. útiles y un abundante parque para cacería, como: cápsulas de acero y de carton para escopetas; cartucheras, sacos de cacería, cuchillos, & &. Todo esto novísimo de superior calidad y á precios muy baratos.

SE ADVIERTE á todas las personas que tengan armas ú otros objetos en este establecimiento, las cuales hayan dejado á componer desde el año de 1880, que si no pasan á recogerlas, dentro de quince días de esta fecha, mediante previo pago de la composición, se venderán despues de dicho término, quedando su valor en pago de su composición.

San José, febrero 22 de 1881.

AUDRAY Y LAPEYRA.
8. v. 7.

Ya llegaron las Pirámides de Egipto

Al establecimiento de PEDRO MARQUÉS. En este establecimiento se acaba de construir un nuevo y gran catafalco con sus pirámides y un juego de 25 luces y la mesa correspondiente, este catafalco es sacado de un modelo que sirvió en los funerales del Papa Pio IX. Tambien se encontrará en este establecimiento una colección de ataúdes de 12 modelos todos distintos.

Se ha construido una mesa en forma de un sepulcro para las velaciones, la que se puede alquilar: tambien se ha concluido un coche fúnebre y desde ahora queda al servicio del público. Igualmente encontrarán en el mismo establecimiento un variado surtido de cordones, reglas y molduras doradas, lo mismo que una variedad de flecos.

Para preparar todos estos útiles he tenido en cuenta lo que sufre el que tiene que ocuparlos y para dar algun lenitivo á este sufrimiento he dispuesto ponerlo todo á precios muy baratos.

San José, Noviembre 25 de 1880.

26. v. 4 D.

A LOS EXPORTADORES DE CAFÉ.

MALA IMPERIAL ALBANA.

COMPañIA HAMBURGUESA-AMERICANA DE VAPORES.

Los vapores de esta línea salen de Colon el 8 y el 24 de cada mes y se firmarán conocimientos directos para Hamburgo, Bremen, el Havre, Lóndres, Hull, Amberes, Amsterdam, Rotterdam, Burdeos, San Petersburgo y Marsella,

La Compañía tiene una póliza abierta para asegurar mercaderías y productos de cualquiera clase.

Los embarcadores pueden asegurar por conducto del infrascrito, quien dará tambien los pormenores que se deseen.

JUAN KENHOR.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.